

IX PREMIO EMPRENDEDORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

De conformidad con lo previsto en sus Estatutos, entre los objetivos del Organismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural (O.A.E.D.R) de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca se encuentran: “contribuir al aprovechamiento de los recursos locales no utilizados en la provincia”, “estimular la inversión tanto privada como pública en nuestra provincia” y, entre otros, “contribuir a la creación y mantenimiento de empleo en el ámbito rural”. Como actividad complementaria a las realizadas para la consecución de estos objetivos, la Diputación Provincial de Salamanca convoca a través del O.A.E.D.R el **IX Premio Emprendedores de la Diputación Provincial de Salamanca**

1.- OBJETIVO.-

Con este premio se pretende estimular y reconocer aquellas iniciativas empresariales que, aprovechando los recursos locales no utilizados, promuevan tanto el autoempleo como la creación de nuevos puestos de trabajo y contribuyan, de esta forma, a la fijación de población en el ámbito rural de la Provincia de Salamanca.

2.- CATEGORÍAS.-

Las categorías a las que se puede concurrir son las siguientes:

- **“PREMIO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL 2015”**. Para aquellas Pequeñas y Medianas empresas, personas físicas o jurídicas, sociedades civiles o comunidades de bienes que, con independencia del sector, hayan desarrollado su actividad empresarial durante el año 2015. Se valorarán especialmente aquellas actividades empresariales que hubieran logrado la puesta en valor de los recursos endógenos o exógenos de alguna de las zonas menos desarrolladas de nuestra provincia.

- PRIMER PREMIO:** Entrega de una placa conmemorativa y la cantidad de 3.000 €.

- ❑ **PRIMER ACCÉSIT:** Entrega de una placa conmemorativa y la cantidad de 1.000 €.
 - ❑ **SEGUNDO ACCÉSIT:** Entrega de una placa conmemorativa y la cantidad de 500 €.
- **“PREMIO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL 2015”.** Para aquel emprendedor o grupo de emprendedores que presenten un proyecto empresarial no iniciado a fecha de 31 de diciembre de 2015, y que aporten un plan de empresa desarrollado. Al igual que en la categoría anterior, serán especialmente valorados aquellos proyectos que incidan en la puesta en valor de los recursos tanto endógenos como exógenos en alguna de las zonas menos desarrolladas de nuestra provincia. En el mismo sentido, tendrán también el carácter de preferentes aquellos proyectos que se encuentren en su fase final y esté próxima su implantación o ésta se haya producido a lo largo del año 2015.
- ❑ **PRIMER PREMIO:** Entrega de una placa conmemorativa y la cantidad de 2.998 €.
 - ❑ **PRIMER ACCÉSIT:** Entrega de una placa conmemorativa y la cantidad de 1.000 €.
 - ❑ **SEGUNDO ACCÉSIT:** Entrega de una placa conmemorativa y la cantidad de 500 €.

La cuantía de los premios de esta convocatoria se financiará con cargo a la partida 2016 .2411A. 4700000

- **“PREMIO A LA TRAYECTORIA EMPRESARIAL”.** Reconocimiento honorífico para aquel empresario o entidad empresarial que haya desarrollado una continuada y avalada labor en el ámbito empresarial provincial a lo largo de su vida profesional. Su finalidad es agradecer la contribución del premiado al desarrollo y mejora del tejido empresarial en la provincia de Salamanca.
- ❑ **PREMIO:** Entrega de una placa conmemorativa. Dicho premio carece de contenido económico.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- 1.- Tener la sede social o el establecimiento productivo en alguno de los municipios de la Provincia de Salamanca, excluida la capital.
- 2.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- 3.- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:

- ❑ Las candidaturas deberán dirigirse al Presidente del O.A.E.D.R y deberán formalizarse según el modelo que se incorpora en el **Anexo I** de esta convocatoria. Se presentarán preferentemente en el Registro del OAEDR o en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

-Registro OA.E.D.R

Avd. Carlos I, nº 64.
37008. Salamanca
Telf.- 923 28 09 12. Fax. 923 28 09 13

-Registro General. Diputación Provincial

C/ Felipe Espino, 1.
37002 Salamanca
Telf.- 923 29 31 12. Fax.- 923 29 32 37

- ❑ Asimismo, se podrán presentar las candidaturas por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada.
- ❑ La presentación de candidaturas implica el conocimiento y la plena aceptación de estas bases por parte de los solicitantes.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:

El plazo de presentación de candidaturas a ambas categorías será desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP, hasta las 14:00 horas del **30 de noviembre de 2016**.

6. DOCUMENTACIÓN:

➤ “PREMIO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL 2015”

- Instancia de solicitud, según **Anexo I**
- Declaración responsable en la que conste que no concurren en el solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación (**Anexo I**).
- Declaración responsable del solicitante en la que conste que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro (**Anexo I**).
- Declaración de que se encuentra al corriente de sus obligaciones derivadas de cualquier ingreso de derecho público respecto de la Diputación Provincial de Salamanca y del Organismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural. (**Anexo I**).
- Fotocopia compulsada del DNI del o los solicitantes.
- Fotocopia compulsada del NIF o CIF de la empresa o profesional.
- Memoria explicativa de la actividad empresarial que desarrolla. El solicitante describirá, en un máximo de 10 folios:

1.- Actividad empresarial y características socioeconómicas de la zona donde se desarrolla.

2.- Puestos de trabajo creados: deberá hacerse constar, en su caso, el número de trabajadores desempleados de larga duración (más de 1 año) y cuántos son personas con algún tipo de discapacidad reconocida.

➤ “PREMIO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL 2015”

- Instancia de solicitud, según **Anexo I**.
- Declaración responsable en la que conste que no concurren en el solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación (**Anexo I**).
- Declaración responsable del solicitante en la que conste que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y

no es deudor por resolución de procedencia de reintegro (**Anexo I**).

- Declaración de que se encuentra al corriente de sus obligaciones derivadas de cualquier ingreso de derecho público, respecto de la Diputación Provincial de Salamanca y con el OAEDR (**Anexo I**).
- Fotocopia compulsada del DNI del o los solicitantes.
- Un Plan de Negocio que deberá desarrollarse con un alcance y detalle suficiente que justifique su viabilidad técnica y económica y que permita, además, su posterior seguimiento. La extensión máxima de este Plan será de 20 folios y deberá constar de los apartados que se especifican en el **Anexo II**. Para su elaboración los emprendedores que lo deseen podrán contar con el asesoramiento del Servicio de Emprendedores de la Diputación de Salamanca.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

➤ PREMIO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL 2015:

Para la concesión de los premios de esta categoría se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Tipo y nivel de innovación actividad desarrollada.
- La calidad del producto o servicio.
- La zona en que se ha implantado la actividad empresarial.
- El carácter dinamizador de la actividad para la economía de la zona. En especial, el grado de puesta en valor de alguno de sus recursos endógenos o exógenos.
- La generación de empleo estable, en especial desempleados de larga duración y personas con discapacidad.
- El grado de conciliación de la actividad con el medio ambiente de su entorno.

➤ PREMIO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL 2015:

Para la concesión del premio en esta segunda categoría se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Tipo, características, originalidad y nivel de innovación del proyecto empresarial.
- La viabilidad técnica-económica del proyecto.



- El grado de desarrollo del proyecto y la inmediatez de su implantación.
- La zona en la que se implantará la actividad empresarial.
- El carácter dinamizador de la actividad para la economía de la zona. En especial, el grado de puesta en valor de alguno de sus recursos endógenos o exógenos.
- La generación de empleo estable, en especial en especial desempleados de larga duración y personas con discapacidad.
- El grado de conciliación de la actividad con el medio ambiente de su entorno

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

- El Jurado para ambas categorías estará presidido por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y formarán parte como vocales: el Vicepresidente del OAEDR, el Director-Gerente del OAEDR, y tres técnicos del OAEDR nombrados por el Presidente del mismo, actuando como secretario el Secretario General de la Excm. Diputación de Salamanca, que intervendrá con voz pero sin voto.
- Este Jurado será el encargado de resolver todo aquello no previsto en la presente convocatoria.
- El proceso de concesión de los premios de las dos categorías será en régimen de concurrencia competitiva. Para ello el Jurado realizará una comparación de las candidaturas presentadas, estableciendo una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios fijados en la presente convocatoria. El Jurado se reserva la potestad de dejar desierto alguno de los premios si estima que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes.
- Seleccionados los tres proyectos finalistas de cada una de las categorías, el Jurado se pondrá en contacto con sus promotores para la aportación de la siguiente documentación:
 - Certificado de Hacienda y de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 - Certificado de situación censal de la empresa, expedido por la Agencia Tributaria
 - Vida laboral de la empresa

- Durante el proceso de valoración de estas candidaturas el Jurado podrá requerir la presentación de aquella documentación complementaria que considere oportuna

- La no presentación de esta documentación en el plazo requerido implicará la anulación de la candidatura.
 - La entrega de premios se realizará en acto público, comunicándose a todos los solicitantes el lugar y fecha de celebración del mismo. En este acto se dará conocimiento de los premiados en cada una de las categorías. La obtención de los premios implicará la aceptación por parte de los beneficiarios de la participación en la campaña de difusión del IX Premio Emprendedores de la Excm. Diputación de Salamanca.

9. ABONO DE PREMIOS

- El abono de los premios en la categoría de PREMIO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL 2015, se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de los ganadores, en el plazo de un mes a contar desde el día de la entrega de premios.

- El abono de los premios en la categoría de PREMIO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL 2015, se realizará el 50% mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de los ganadores, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la entrega de premios. El 50% restante se entregará tras la constitución o puesta en marcha de la actividad empresarial, debiendo aportar los premiados la correspondiente documentación acreditativa (constitución de la empresa y vida laboral de la empresa) en el plazo de los seis meses siguientes a la concesión de los premios en acto público.

Los premios A LA INICIATIVA EMPRESARIAL quedarán anulados si en el plazo de 6 meses desde la concesión de los premios en acto público, las nuevas empresas no han iniciado su actividad y justificado el alta de trabajadores, debiéndose devolver el importe anticipado de la subvención. En este caso, se procederá a la concesión de este premio a la siguiente candidatura finalista que corresponda en función de la puntuación obtenida. Comenzándose a contar, en este caso, un plazo de



dos meses para la constitución de la nueva empresa desde la comunicación de la concesión de este galardón, exigiéndose los mismos requisitos que al ganador inicial.

10. BASES ESPECÍFICAS PARA EL PREMIO HONORÍFICO A LA TRAYECTORIA EMPRESARIAL

El o los candidatos lo serán a propuesta del Jurado constituido para el Premio Emprendedores, con los únicos requisitos de tener la sede social o el establecimiento productivo en alguno de los municipios de la Provincia de Salamanca, excluida la capital, y una avalada y continuada trayectoria empresarial a lo largo de su vida profesional.

La concesión del premio honorífico requerirá el acuerdo unánime por parte de los miembros del Jurado.

El premio honorífico a la trayectoria profesional carece de contenido económico, consistiendo en la entrega de una placa conmemorativa creada a tal efecto.